

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO #QUIEROMIOFFICE2016**

- 1. Organizador:** El presente concurso denominado #QUIEROMIOFFICE2016 (el “Concurso”), es organizado por Microsoft de Argentina S.A (el “Organizador”) y se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).
- 2. Plazo de Vigencia y Ámbito Geográfico:** El presente Concurso tendrá vigencia entre el 1º de septiembre de 2016 y el 30 de septiembre del 2016 inclusive (el “Plazo de Vigencia”) y se desarrollará en el ámbito de la República Argentina (el “Ámbito Geográfico”).

### **3. Participantes:**

3.1 Podrá participar en este Concurso cualquier persona física que sea: (i) mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (ii) resida en el Ámbito Geográfico; (iii) sea titular de una cuenta de correo institucional otorgado por Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico - INSPT; y (iv) revista la calidad de alumno activo de grado inscripto al menos a una materia del semestre vigente de la siguiente universidad: Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico - INSPT (la “Universidad”) durante todo el Plazo de Vigencia.

3.2 Quedan excluidos de participar en este Concurso: (i) los residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico del Concurso; (ii) personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción como sus familiares en segundo grado de consanguinidad; (iii) ni los ex empleados que se hubiesen desvinculado hasta 30 (treinta) días antes del inicio del Plazo de Vigencia; (iv) ni aquellas personas que revistan la calidad de docentes y/o empleado/a de una entidad educativa pública, o entidad gubernamental o subdivisión, incluyendo los siguientes: oficiales electos, oficiales y empleados de compañías que sean propiedad o controladas por el Estado, candidatos a un cargo político, funcionarios, empleados y representantes de organismos internacionales, actuando en nombre propio o en nombre de una entidad gubernamental.

### **4. Modo de Participación:**

Para participar en el Concurso, el Participante deberá durante el Plazo de Vigencia:

(a) Descargar el producto Office Pro Plus (“Office”) a través de la página web disponible en: <http://www.quieromiooffice.com> y mediante la utilización del usuario y correo electrónico provisto por su Universidad;

(b) Realizar una captura de pantalla que evidencie en forma completa y clara la descarga de Office Pro Plus (el “contenido”);

(c) Enviar la captura de pantalla efectuada en virtud del punto (b) precedente a la dirección de correo electrónico [mioffice@microsoft.com](mailto:mioffice@microsoft.com) con el asunto: “Concurso Quiero Mi Office”. En el mencionado correo electrónico – que deberá ser enviado desde el correo electrónico que se utilizó para realizar la descarga de Office prevista en el punto (a) precedente – el Participante deberá consignar los siguientes datos: Nombre y apellido, DNI, número de teléfono, Universidad y la carrera que cursa. La no consignación de los datos relativos al Participante aquí indicados, así como también el incumplimiento total o parcial con los puntos indicados en estas Bases, hará perder al Participante cualquier derecho en virtud de esta Promoción.

A todo evento, se aclara que será responsabilidad del Participante y de su Universidad la obtención del usuario y correo electrónico necesario para realizar la descarga de Office prevista en el punto (a) precedente.

#### **5. Proceso de Selección:**

Una vez cumplido lo indicado en el punto 4 de estas Bases, los Participantes que hayan respondido correctamente y enviado la captura de pantalla que acredite la descarga o suscripción del Office, recibirán un correo electrónico del Organizador, mediante el cual quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en el Concurso ("Sorteo"). Cada Participante podrá participar en el Concurso una sola vez, durante el Plazo de Vigencia.

El Sorteo se llevará a cabo el 3 de octubre de 2016, a las 10 (diez) horas, con la herramienta randómica [www.random.org](http://www.random.org), que elegirá al azar 10 (diez) Participantes (los "Potenciales Ganadores"), y 10 (diez) participante que será considerado potencial ganador suplente ("Potencial Ganador Suplente").

#### **6. Notificación:**

Los Potenciales Ganadores serán notificados de su condición de tal en fecha 3 de octubre de 2016 y por medio de un correo electrónico que será enviado a la casilla de correo electrónico desde la cual participaron en el Concurso. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibido el correo electrónico, los Potenciales Ganadores deberán responder, de manera individual y a tal dirección de correo electrónico, confirmando su nombre completo y número de DNI para retirar los premios. Asimismo, el 3 de octubre de 2016, los Potenciales Ganadores serán anunciados en las cuentas de <https://www.facebook.com/INSPT.FACE/> y [www.facebook.com/MSFTArgentina](http://www.facebook.com/MSFTArgentina) de los organizadores.

#### **7. Premio:**

Los Potenciales Ganadores accederán a los siguientes premios (indistintamente los "Premios"): 1 Microsoft Lumia 535 carrier Personal, 6 mochilas porta-notebook reforzadas con el logo de Microsoft y 6 pendrives de 8 GB con el logo de Microsoft.

Los Premios no podrán ser transferidos, negociados, cobrados en efectivo, intercambiados, ni reclamados por terceros distintos de los Potenciales Ganadores. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas Bases. A fin de resultar ganadores de cada uno de los Premios (los "Ganadores"), los Potenciales Ganadores deberán concurrir el día 6 de octubre de 2016 al Auditorio del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico a las 18hs. En tal ocasión, deberán: (a) presentar al Organizador copia fiel del ejemplar original de su DNI (todos los datos consignados por el Participante en el correo electrónico indicado en la Cláusula 5 deben coincidir con los datos plasmados en el DNI); y (b) suscribir el correspondiente recibo del Premio. En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta Cláusula y/o cualquiera de los requisitos previstos en las Bases y Condiciones, el Potencial Ganador no será considerado Ganador ni le asistirá derecho a reclamo del Premio y/o compensación y/o indemnización alguna. En caso que por cualquier causa que fuere el Potencial Ganador no se presentara en los términos de esta Cláusula, el Organizador procederá a notificar al Potencial Ganador suplente. En caso que por cualquier causa que fuere el Potencial Ganador suplente no se presentara conforme las instrucciones del Organizador, el Premio será de propiedad del Organizador.

**8. Prohibiciones:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. En caso de ser detectada cualquiera de las acciones indicadas o similares por parte de un Participante, el Organizador tendrá la facultad de excluirlo del Concurso y/o revocar el Premio asignado; sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

**9. Canje. Gastos Adicionales e Impuestos:** Los Premios no podrán ser canjeados por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados. Asimismo, el derecho a la asignación de los mismos es intransferible. El Organizador no dará a los Participantes y/o a los Ganadores ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases. Todos los gastos en que incurran estos con relación al Concurso y a los Premios serán por su exclusiva cuenta. Todo impuesto, tasa y/o arancel que deba tributarse con relación a los Premios y/o al Concurso, que no estén expresamente previstos a cargo del Organizador, serán a exclusivo cargo de los Participantes y/o Ganadores, en su caso.

**10. Daños y Perjuicios:** El Organizador, Facebook Inc. y Twitter Inc. no se responsabilizan por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del presente Concurso y/o con motivo de la utilización de los Premios, incluyendo, pero sin limitarse a fallas, defectos o mal funcionamiento. Cualquier reclamo sobre los Premios deberá ser dirigido a su correspondiente fabricante. El Organizador no otorga ninguna garantía por los Premios.

**Facebook y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Concurso, ni están asociados al mismo. Los Participantes proporcionan su información al Organizador y no a Facebook o Twitter.**

**11. Uso de Imagen y Propiedad Intelectual:** Los Participantes autorizan irrevocablemente al Organizador, sus afiliadas y subsidiarias, en los términos requeridos por el art. 5 de la Ley N° 25.326 y como condición para la participación del Concurso, a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces (los "Datos"), con fines publicitarios, por cualquier medio de difusión y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia del Concurso y hasta los 12 (doce) en virtud de su participación en el presente Concurso, en registros o bancos de datos propios. Los Participantes e Inscriptos exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los Datos. El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes y los Ganadores, conforme lo exige la normativa aplicable. Cada Participante será el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados del Contenido. Los Participantes irrevocablemente otorgan una licencia perpetua, mundial y exclusiva de uso de cualquier naturaleza (incluido comercial), explotación, difusión, y publicación del Contenido a favor del Organizador. La licencia indicada es condición esencial para que los Participantes puedan participar en el presente Concurso.

**12. Derecho de acceso a los Datos Personales:** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

- 13. Modificación, Cancelación o Suspensión:** El Organizador podrá, a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de Premios o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización del Plazo de Vigencia; (iii) modificar estas Bases; y (iv) desistir de llevar a cabo el presente Concurso, comunicándolo en la misma forma en la que se han comunicado estas Bases y sin que ello otorgue derecho alguno a los Participantes.
  
- 14. Funcionamiento de Twitter, Facebook y la plataforma de descarga de Office:** el Organizador no será responsable por fallas en la red Internet, en los equipos, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.
  
- 15. Aceptación de las Bases:** La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Buenos Aires, 1º de septiembre de de 2016.-